



MENDOZA, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 34022/2024** y la Ordenanza Nro. 8/2021-CD, donde se tramita la designación de abanderadas y escoltas de la Facultad de Educación para el ciclo lectivo 2024-2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8/2021 CD establece los requisitos y procedimientos para la designación de los abandonados y escoltas de la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Mendoza.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2, incisos c) y d) de la mencionada ordenanza, los postulantes deben haber aprobado la totalidad de los espacios curriculares de 1° y 2° año de la carrera y no registra aplazos, salvo en los casos de equivalencias. Justificadas por movilidad o espacios electivos.

Que la nómina de alumnos postulantes, presentada por la Dirección de Alumnos para el período 2024-2025, ha sido analizada, constatándose que los alumnos incluidos no cumplen íntegramente con los requisitos académicos exigidos, dado que adeudan hasta dos asignaturas del segundo año o poseen hasta dos equivalencias.

Que, ante la falta de otros postulantes que cumplan plenamente los requisitos establecidos en la normativa vigente, resulta necesario adoptar una solución que garantice la realización de la ceremonia de designación y el reconocimiento institucional a los estudiantes destacados.

Que, en la nómina presentada, se ha detectado una situación de empate en los promedios para la tercera posición, la cual deberá ser resuelta conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ordenanza N° 8/2021 CD

Que la inclusión de estos alumnos en la nómina busca asegurar la continuidad de las ceremonias oficiales y preservar el espíritu de reconocimiento a los méritos académicos, conforme a las facultades reglamentarias de esta Unidad Académica.

Que la Secretaría Académica ha elevado un informe especificando las irregularidades observadas respecto del cumplimiento de los requisitos normativos, sin que esto impida la necesidad de resolver la situación en función del contexto académico y operativo.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado sesión extraordinaria del 17 de octubre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR abanderada de la Facultad de Educación, **portadora de la Bandera Nacional**, a la estudiante **Jessica Romina CARRIÓN CORNEJO (DNI Nro. 33.631.411)**, del Profesorado Universitario de Educación Primaria, cuyo promedio es de 9,77 (NUEVE con 77/100).

JLV
AL



ARTÍCULO 2.- DESIGNAR escoltas de la Bandera Nacional de la Facultad de Educación a las siguientes estudiantes:

Primera Escolta: **Carla María REITANO (DNI Nro. 37.412.678)**, del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, cuyo promedio es de 9,46 (NUEVE con 46/100).

Segunda Escolta: **Guillermina Fátima OLIVAR CORVALÁN (DNI Nro. 45.585.308)**, del Profesorado Universitario de Educación Primaria, cuyo promedio es de 9,46 (NUEVE con 46/100).

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR abanderada de la Facultad de Educación, **portadora de la Bandera Provincial**, a la estudiante **Valentina CALERI VILLANUEVA (DNI Nro. 39.089.515)**, del Profesorado Universitario de Educación Primaria, cuyo promedio es de 9,48 (NUEVE con 48/100).

ARTÍCULO 4.- DESIGNAR escolta de la Bandera Provincial de la Facultad de Educación a la siguiente estudiante:

Primera Escolta: **Yamila Elizabeth MUÑOZ (DNI Nro. 45.140.786)**, del Profesorado Universitario de Educación Inicial, cuyo promedio es de 9,08 (NUEVE con 08/100).

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
AL